

DECRETO SUPREMO N° 18809
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando de la Armada Boliviana, con oficios 320, 324 y 329/81, solicita la dictación del instrumento legal pertinente autorizando la utilización de saldos de la gestión 1980, para realizar trabajos de construcción en sus dependencias, adquisición de vehículos motorizados, compra de arroz y regularización de varias obligaciones pendientes de pago de aquel año.

Que habiéndose dictado el Decreto Supremo No 18727 del 25 de noviembre de 1981, por la suma de \$b.- - 32.453.262.16, el mismo que no tiene financiamiento en el monto asignado, es necesario disponer su derogación y dictar otro instrumento legal respectivo de acuerdo a los fondos existentes.

Que existiendo saldos remanentes y de obligaciones por pagar según detalle contenido en Informe No 112/81 de la División Control y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Administración y Presupuestos, es procedente emitir la disposición legal pertinente que autorice la erogación solicitada, con intervención de la Contraloría General de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Queda derogado el Decreto Supremo No 18727 de Fecha 25 de noviembre de 1981, por no existir fondos para su total financiamiento;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a la Pagaduría Central de las Fuerzas Armadas, poner a disposición de la Armada Boliviana, la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 16/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 15.453.262.16), destinados a los siguientes conceptos:

Pago a la Empresa Nacional del Arroz \$b. 711.790.00

Entrega al Cmdo. de la Armada Boliviana,

con cargo de cuenta documentada para

compra de vehículos \$b. 3.225.000.00

Direc. Ing. y Planifc. Armada Boliviana,

para construcciones. \$b. 8.947.322.76

Pago obligaciones pendientes favor

C.Almte. Orlando Roca Castedo, Renta

Complementaria por dicbre/80 \$b. 7.215.00

MAKO compra Compresoras \$b. 273.784.92

DISNAVAL 2 Trinidad, pago de obras

de construcción. \$b. 800.000.00

Serv. Telefónico TASA gest/1977 \$b. 106.315.60

GUNDLACH S.A. adquisc. Equipo de

Comunicaciones \$b. 715.408.88

DINAC LTDA. provisión de vestuario \$b. 666.425.00 \$b.2.569.149.40

T O T A L \$b. 15.453.262.16

ARTÍCULO TERCERO.- El total de esta erogación que alcanza a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 16/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 15.453.262.16), deberá ser cargada a la Cuenta: "FONDOS EN CUSTODIA" 1981, Saldos Remanentes de la gestión 1980 del Comando General de la Armada Boliviana.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, ts Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmeréz Seleme.